

## TRIBUNAL SUPREMO

**6119** *SENTENCIA de 22 de enero de 2004, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula la Instrucción de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento de 12 de enero de 2000.*

En el recurso de casación número 3037/2001, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 8.ª) de la Audiencia Nacional, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 22 de enero de 2004, que contiene el siguiente fallo:

### FALLAMOS

Primero.—Que ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra la sentencia de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 19 de diciembre de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1669/1999; que casamos y anulamos.

Segundo.—Que procede estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo debiendo anular la Instrucción de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento de 12 de enero de 2000 al no ser conforme a Derecho en los términos fundamentados.

Tercero.—No efectuar expresa imposición de las costas procesales ocasionadas en primera instancia ni las originadas en el presente recurso de casación.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo fallo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y asimismo insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Presidente: Excmo. Sr. D. Fernando Ledesma Bartret; Magistrados: Excmo. Sr. D. Óscar González González; Excmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez-Bordona; Excmo. Sr. D. Francisco Trujillo Mamely; Excmo. Sr. D. Eduardo Espín Templado; Excmo. Sr. D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruat; Excmo. Sr. D. Fernando Cid Fontán.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**6120** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2004, de la Consejería de Cultura, por la que se resuelve incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural para el convento de la Preciosa Sangre, la Casa del Sol y la iglesia conventual de San Francisco Javier de Cáceres.*

Vista la solicitud presentada por el Obispado de Coria-Cáceres para que se declare bien de interés cultural el convento de la Preciosa Sangre, la Casa del Sol y la iglesia conventual de San Francisco Javier, en Cáceres, así como la justificación de la propuesta de la declaración conjunta para los tres inmuebles.

Visto el informe elaborado por los técnicos de la Consejería de Cultural en el que se señala que los edificios mencionados reúnen valores tanto históricos como artísticos que les hacen merecedores de una posible declaración como bien de interés cultural, en la categoría de monumento.

En virtud de las competencias en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como en el artículo 7.1, apartado 13, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural para el convento de la Preciosa Sangre, la Casa del Sol y la iglesia conventual de San Francisco Javier, en Cáceres, en la categoría de monumento, para el reconocimiento y la protección de estos elementos del patrimonio cultural extremeño.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Remítase la presente Resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por período de un mes.

Cuarto.—Notifíquese al interesado, al Ayuntamiento de Cáceres, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 12 de febrero de 2004.—El Consejero, Francisco Muñoz Ramírez.